

INSTRUCTIVO

DECLARACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

INSTRUCTIVO DECLARACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Cargo del Líder Estratégico
Secretario de Hacienda

Proceso que produce el documento
Área de Impuestos

Mejoramiento Continuo

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA (aprobación)	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	RESPONSABLE (Cargo según Manual de Funciones)
0.0	30-06-2026	Original. Creación del instructivo para documentar el trámite DECLARACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE HACIENDA.	Profesional Especializado

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento.

Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos, por favor especificar acta y mes del desarrollo de la misma en la “*Descripción de Ajustes*”

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en las carpetas del SGC de la Alcaldía de Bucaramanga.

COPIA CONTROLADA

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 0.0	Fecha creación: 29-05-2026
		Código: I-GFP-3100-170-001	
	INSTRUCTIVO DECLARACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECEACIÓN		

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 2

OBJETIVO..... 2

ALCANCE..... 2

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS..... 3

CONDICIONES GENERALES..... 3

CANAL DE ATENCIÓN..... 4

DOCUMENTOS DE REFERENCIA..... 4

NORMATIVIDAD..... 4

DESARROLLO..... 5

 Diligenciamiento del formulario..... 5

 Corrección de la declaración..... 5

 Sección A. Datos generales del agente retenedor..... 5

 Sección B. Liquidación privada..... 5

 Sección C. Obligado a declarar y firmar..... 6

 Presentación de la declaración..... 6

 Presentación electrónica..... 6

 Pago de la declaración..... 7

 Confirmación de la presentación..... 7

 Consideraciones importantes..... 7

RESPONSABLE..... 7

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 0.0	Fecha creación: 29-05-2026
		Código: I-GFP-3100-170-001	
	INSTRUCTIVO DECLARACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECEACIÓN		

INTRODUCCIÓN

La Tasa Pro Deporte y Recreación es un tributo territorial autorizado mediante la Ley 2023 de 2020 y adoptado por el Municipio de Bucaramanga a través del Acuerdo Municipal 004 del 20 de mayo de 2026, con el propósito de generar recursos destinados al fortalecimiento, fomento, desarrollo y sostenibilidad del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los planes, programas y proyectos del orden nacional y territorial.

La tasa corresponde al dos por ciento (2%) y recae sobre las personas naturales o jurídicas que celebren contratos, convenios, sus adiciones y demás formas contractuales con la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, así como con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado, sociedades de economía mixta con participación del Municipio superior al cincuenta por ciento (50%) y demás entidades contempladas en el Acuerdo Municipal 004 de 2026.

Desde una perspectiva técnica, la implementación de la Tasa Pro Deporte y Recreación permite consolidar una fuente de financiación estable para el sector deportivo, incrementar la cobertura de programas de iniciación, formación y alto rendimiento, fortalecer la infraestructura deportiva con criterios de calidad y accesibilidad, y promover la inclusión social mediante el deporte y la recreación.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales de los agentes retenedores, la Secretaría de Hacienda Municipal adoptó el formulario oficial para la presentación de la Declaración Mensual de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación y estableció el procedimiento para su diligenciamiento, presentación y pago.

El presente instructivo orienta a los agentes retenedores en el correcto diligenciamiento del formulario oficial, describiendo cada uno de sus campos, el procedimiento para su presentación y pago, así como las condiciones generales que deben observarse para el adecuado cumplimiento de esta obligación tributaria.

OBJETIVO

El presente instructivo aplica a los agentes retenedores de la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Bucaramanga responsables de practicar la retención sobre los pagos derivados de contratos, convenios, sus adiciones y demás formas contractuales sujetas al tributo, presentar la declaración mensual y efectuar el pago correspondiente, de conformidad con el Acuerdo Municipal 004 del 20 de mayo de 2026 y las demás disposiciones que lo reglamenten.

Comprende las actividades relacionadas con el diligenciamiento del formulario oficial, la presentación electrónica de la declaración, el pago de las retenciones practicadas y las consideraciones generales necesarias para el cumplimiento de esta obligación tributaria.

ALCANCE

El presente instructivo aplica a todos los agentes retenedores de la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Bucaramanga obligados a practicar la retención, presentar la declaración mensual y efectuar el pago correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 004 del 20 de mayo de 2026 y las demás disposiciones que lo reglamenten.

Comprende las actividades relacionadas con el diligenciamiento del formulario oficial, la presentación electrónica de la declaración, el pago de las retenciones practicadas y las consideraciones generales para el cumplimiento de esta obligación tributaria.

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 0.0	Fecha creación: 29-05-2026
		Código: I-GFP-3100-170-001	
	INSTRUCTIVO DECLARACIÓN TASA PRO DEPORTE Y REECEACIÓN		

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

Agente retenedor: Persona natural o jurídica, entidad pública o privada obligada a practicar la retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación en los casos establecidos por la normatividad vigente.

Base gravable: Valor sobre el cual se aplica la tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación para determinar el valor de la retención.

Contrato sujeto a retención: Contrato, convenio, sus adiciones o cualquier otra forma contractual sobre la cual, conforme a la normatividad vigente, deba practicarse la retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación.

Declaración: Documento mediante el cual el agente retenedor informa a la Administración Municipal las retenciones practicadas durante el período gravable correspondiente y liquida el valor a pagar.

Período gravable: Mes calendario respecto del cual se presenta la declaración de retención.

Retención: Valor descontado por el agente retenedor sobre los pagos sujetos a la Tasa Pro Deporte y Recreación, que posteriormente debe ser declarado y consignado al Municipio.

RUT: Registro Único Tributario.

Tasa Pro Deporte y Recreación: Tributo territorial autorizado por la Ley 2023 de 2020 y adoptado mediante el Acuerdo Municipal 004 de 2026, cuyos recursos están destinados al fortalecimiento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

UVT: Unidad de Valor Tributario.

PSE: Plataforma de Pagos Seguros en Línea utilizada para efectuar el pago electrónico de las obligaciones tributarias.

Firma electrónica: Mecanismo autorizado para la suscripción de documentos electrónicos conforme a la normatividad vigente.

CONDICIONES GENERALES

- La Tasa Pro Deporte y Recreación corresponde al dos por ciento (2%) aplicado sobre la base gravable determinada conforme a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal 004 del 20 de mayo de 2026.
- La retención deberá practicarse en el momento de la exigibilidad del pago derivado de los contratos, convenios, sus adiciones y demás formas contractuales sujetas al tributo.
- Los agentes retenedores deberán presentar mensualmente la Declaración de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación dentro de los plazos fijados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- La declaración deberá presentarse utilizando exclusivamente el formulario oficial prescrito por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- La información registrada en la declaración deberá ser veraz, completa y corresponder a las retenciones efectivamente practicadas durante el período declarado.
- Cuando sea necesario corregir una declaración presentada, deberá utilizarse el formulario oficial, indicando el número de radicación y la fecha de la declaración objeto de corrección, conforme a la normatividad tributaria vigente.
- Las sanciones e intereses a que haya lugar deberán liquidarse de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 0.0	Fecha creación: 29-05-2026
		Código: I-GFP-3100-170-001	
	INSTRUCTIVO DECLARACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECEACIÓN		

- La declaración deberá estar suscrita por el representante legal, el agente retenedor o el apoderado debidamente autorizado, según corresponda.
- La presentación y el pago de la declaración se realizarán a través de los mecanismos electrónicos dispuestos por la Secretaría de Hacienda Municipal, de conformidad con la reglamentación vigente

CANAL DE ATENCIÓN

La elaboración, presentación y pago de la Declaración de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación se realizará a través de la plataforma tecnológica habilitada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, utilizando los medios electrónicos definidos para tal fin.

Para la elaboración y presentación de la declaración, el agente retenedor deberá acceder al aplicativo dispuesto por la Administración Municipal y seguir el procedimiento establecido en la reglamentación vigente para el cargue, validación y presentación del formulario.

Presencial

Ventanilla Área de Impuestos – Carrera 11 No. 34 – 52 Fase II - Segundo Piso
Bucaramanga - Santander
Horario: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfono: (607) 6337000 ext. 251

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Formulario **F-GFP-3100-238,37-039** – Declaración Tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Bucaramanga.
- Resolución expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal mediante la cual se prescribe el formulario oficial, se establecen los plazos y el procedimiento para la presentación y pago de la Declaración de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación.
- Manual o procedimiento de presentación electrónica de declaraciones tributarias implementado por la Secretaría de Hacienda Municipal, cuando aplique.

NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 2023 de 2020.
- Acuerdo Municipal 004 del 20 de mayo de 2026, mediante el cual se crea y reglamenta la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Bucaramanga.
- Decreto Municipal 0040 de 2022.
- **Resolución expedida** por la Secretaría de Hacienda Municipal mediante la cual se prescribe el formulario oficial, se establecen los plazos y se reglamenta el procedimiento para la presentación y pago de la Declaración de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación.

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 0.0	Fecha creación: 29-05-2026
		Código: I-GFP-3100-170-001	
	INSTRUCTIVO DECLARACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECEACIÓN		

DESARROLLO

La Declaración de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Bucaramanga deberá ser presentada mensualmente por los agentes retenedores obligados, utilizando el formulario oficial prescrito por la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los plazos establecidos en la reglamentación vigente.

El diligenciamiento del formulario deberá realizarse de forma clara, completa y veraz, registrando la información correspondiente al período gravable declarado y liquidando la retención, sanciones e intereses a que haya lugar, conforme a las disposiciones tributarias aplicables.

Diligenciamiento del formulario

Corrección de la declaración

En caso de que la declaración corresponda a una corrección, el declarante deberá marcar con una "X" la casilla destinada para tal fin e indicar el número de radicación y la fecha de la declaración objeto de corrección.

Sección A. Datos generales del agente retenedor

En esta sección deberá registrarse la información general que identifica al agente retenedor responsable de presentar la declaración.

Agente retenedor / Razón social: Registre el nombre completo o razón social del agente retenedor, conforme a la información registrada en el Registro Único Tributario (RUT).

Identificación: Registre el Número de Identificación Tributaria (NIT) o el número de identificación del agente retenedor.

Nombre del representante legal: Registre el nombre completo del representante legal, cuando aplique.

Identificación del representante legal: Registre el número de identificación del representante legal.

Dirección de notificación: Indique la dirección donde la Administración Municipal podrá efectuar las notificaciones correspondientes.

Ciudad: Registre la ciudad correspondiente a la dirección de notificación.

Dirección de notificación electrónica: Registre un correo electrónico válido para efectos de notificación y comunicación tributaria.

Dirección de la sede principal: Registre la dirección donde se encuentra ubicada la sede principal del agente retenedor.

Ciudad de la sede principal: Registre la ciudad correspondiente a la sede principal.

Año: Registre el año gravable objeto de declaración en formato AAAA.

Período: Marque con una "X" el mes al cual corresponde la declaración.

Sección B. Liquidación privada

En esta sección deberán liquidarse las retenciones practicadas durante el período gravable, así como las sanciones e intereses a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Renglón 1. Valor de la cuenta determinada en el comprobante de egreso: Registre el valor correspondiente a la cuenta determinada en el comprobante de egreso sujeto a retención. Cuando la retención se practique de manera parcial, registre únicamente el valor sujeto a retención. La tarifa aplicable corresponde al dos por ciento (2 %). El valor de la retención será el resultado de multiplicar la base gravable por la tarifa vigente.

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 0.0	Fecha creación: 29-05-2026
		Código: I-GFP-3100-170-001	
	INSTRUCTIVO DECLARACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECEACIÓN		

Renglón 2. Sanción por corrección: Registre el valor correspondiente cuando proceda la sanción por corrección, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

Renglón 3. Sanción por inexactitud: Registre el valor correspondiente cuando proceda la sanción por inexactitud derivada de inconsistencias en la declaración presentada.

Renglón 4. Sanción por no declarar: Registre el valor correspondiente cuando proceda la sanción por incumplimiento de la obligación formal de declarar.

Renglón 5. Sanción por extemporaneidad: Diligencie esta casilla únicamente cuando la declaración sea presentada después del vencimiento del plazo establecido. La liquidación deberá efectuarse conforme a la normatividad tributaria vigente.

Renglón 6. Total a pagar: Corresponde a la sumatoria del valor de las retenciones, sanciones e intereses, cuando haya lugar.

Importante: Las sanciones liquidadas no podrán ser inferiores al valor mínimo establecido por la normatividad tributaria vigente.

Sección C. Obligado a declarar y firmar

Esta sección deberá ser diligenciada por la persona obligada a presentar la declaración.

Nombres y apellidos: Registre el nombre completo de la persona obligada a declarar.

Firma del declarante: La declaración deberá contener la firma del representante legal, del agente retenedor o del apoderado debidamente autorizado, según corresponda.

Identificación: Registre el número de identificación del declarante.

Presentación de la declaración

La elaboración, presentación y pago de la Declaración de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación deberá realizarse a través de la plataforma tecnológica habilitada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

Para la elaboración de la declaración, el agente retenedor deberá ingresar al aplicativo dispuesto por la Administración Municipal, diligenciar la totalidad de la información requerida, generar el formulario oficial, imprimirlo, suscribirlo con la firma correspondiente y convertirlo en formato PDF para su posterior presentación electrónica.

Presentación electrónica

Una vez elaborada la declaración, el agente retenedor deberá ingresar nuevamente a la plataforma tecnológica de la Secretaría de Hacienda y seleccionar la opción correspondiente para continuar con el proceso de presentación.

Posteriormente deberá:

- Registrar el Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Verificar el período gravable correspondiente.
- Ingresar el código de validación enviado al correo electrónico registrado en la declaración.
- Adjuntar el archivo de la declaración en formato PDF.
- Confirmar el correo electrónico registrado.
- Seleccionar la opción "Presentar declaración".

El sistema enviará una confirmación al correo electrónico registrado, indicando que la declaración fue recibida y presentada exitosamente.

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Versión: 0.0	Fecha creación: 29-05-2026
		Código: I-GFP-3100-170-001	
	INSTRUCTIVO DECLARACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECEACIÓN		

Pago de la declaración

Una vez presentada la declaración, el agente retenedor podrá efectuar el pago de la obligación tributaria mediante cualquiera de los mecanismos habilitados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para ello deberá ingresar al portal institucional, consultar el período pendiente de pago y seleccionar la modalidad de pago correspondiente, bien sea mediante la plataforma PSE o mediante la generación del recibo con código de barras para su pago en los bancos autorizados.

Confirmación de la presentación

La declaración se entenderá presentada cuando el sistema de información tributaria confirme la recepción del formulario y remita el correspondiente mensaje de confirmación al correo electrónico registrado por el declarante, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en la normatividad tributaria vigente.

Consideraciones importantes

- Verifique que la información registrada en la declaración corresponda al período gravable objeto de presentación.
- Revise que el correo electrónico registrado sea válido y se encuentre activo.
- Conserve copia de la declaración presentada y del comprobante de pago, cuando corresponda.
- Cuando proceda la presentación de una declaración de corrección, diligencie la información correspondiente a la declaración inicialmente presentada.
- La presentación de la declaración deberá realizarse utilizando los mecanismos autorizados por la Secretaría de Hacienda Municipal, de conformidad con la reglamentación vigente.

RESPONSABLE

Son responsables del cumplimiento del presente instructivo:

- Secretario(a) de Hacienda.
- Subsecretario(a) de Hacienda.
- Tesorero(a) General.
- Funcionarios del Área de Impuestos encargados de la expedición del documento.